

Ficha Técnica

PARTIDA 1:
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (INSPECCIONES Y SERVICIOS PROGRAMADOS) Y CORRECTIVOS (DISCREPANCIAS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE: KING AIR, MARCA: BEEHCRAFT, MODELO: 250 (B200GT), MATRICULA: XC-NNL, AÑO: 2012, NÚMERO DE SERIE BY-153 Y CON NÚMERO ECONÓMICO 21997.

"Las características descritas en la presente ficha técnica son mínimas mas no limitativas"

Información General de la Contratación

Secretaria	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Administrativa / Dependencia solicitante:	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS
Justificación de la contratación	Para preservación de las aeronaves propiedad de Gobierno del Estado de Nuevo León.
Descripción General de la Contratación	FICHA TÉCNICA
	1.- Descripción de Mantenimientos Preventivos de las Aeronaves.
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (INSPECCIONES Y SERVICIOS PROGRAMADOS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE: KING AIR, MARCA: BEEHCRAFT, MODELO: 250 (B200GT), MATRICULA: XC-NNL, AÑO: 2012, NÚMERO DE SERIE BY-153 Y CON NÚMERO ECONÓMICO 21997.
	Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento Preventivo (Inspecciones).
	En este orden:
	Número de Ítem.
	Descripción del programa de inspecciones al cuerpo básico (MSM AS350 B3).
	Cantidad de inspecciones estimadas:
	1.- Inspección de la superficie de la sección central superior del ala adherida a la piel del panel cada 18 meses. Cantidad 1.
	2.- Inspección al amortiguador del tren de aterrizaje principal izquierdo, el soporte de arrastre (“drag brace”), el eje y el conjunto de las rodillas de torsión, cada 8000 AFL/ 72

Meses. Cantidad 1.

3.-Inspección a los agujeros de los pernos del muñón del tren de aterrizaje principal izquierdo y los agujeros de fijación del soporte de arrastre, cada 8000 AFL/ 72 Meses. Cantidad 1.

4.- Inspección al amortiguador del tren de aterrizaje principal derecho, el soporte de arrastre (“drag brace”), el eje y el conjunto de las rodillas de torsión, cada 8000 AFL/ 72

Meses. Cantidad 1.

5.- Inspección a los agujeros de los pernos del muñón del tren de aterrizaje principal derecho y los agujeros de fijación del soporte de arrastre, cada 8000 AFL/ 72 Meses. Cantidad 1.

6.- Inspección al amortiguador del tren de aterrizaje de nariz, el soporte de arrastre (“drag brace”), el eje y el conjunto de las rodillas de torsión, cada 8000 AFL/ 72 Meses. Cantidad 1.

7.- Inspección a los agujeros de los pernos del muñón del tren de aterrizaje de nariz y los agujeros de fijación del soporte de arrastre cada 8000 AFL/ 72 Meses. Cantidad 1.

8.- Realizar el reacondicionamiento mayor (“overhaul”) de la hélice No. 1, cada 4000 horas/ 72 meses. Cantidad 1.

9.- Realizar el reacondicionamiento mayor (“overhaul”) de la hélice No. 2, cada 4000 horas/ 72 meses. Cantidad 1.

10.- Inspeccionar la góndola izquierda y las celdas de combustible auxiliares y probetas, inspeccionar la acumulación de lodos microbiológicos cada 2400 horas/30 meses. Cantidad 1.

11.- Inspeccionar la góndola derecha y las celdas de combustible auxiliares y probetas, inspeccionar la acumulación de lodos microbiológicos, cada 2400 horas/30 meses. Cantidad 1.

12.- Lubricación de 400 horas. Cantidad 1.

13.- Boroscopio a la sección caliente del motor NO. 1 cada 400 horas. Cantidad 1.

14.- Boroscopio a la sección caliente del motor NO. 2 cada 400 horas. Cantidad 1.

15 Limpiar las narices de combustible del motor No.1 cada 400 horas. Cantidad 1.

16 Limpiar las narices de combustible del motor No.2 cada 400 horas. Cantidad 1.

17.- Efectuar prueba funcional y por fugas de las narices de combustible del motor No.1 cada 400 horas. Cantidad 1.

18.- Efectuar prueba funcional y por fugas de las narices de combustible del motor No.1 cada 400 horas. Cantidad 1.

19.- Revisión a los cables de encendido del motor No. 1 en busca de rozaduras, desgaste e instalación cada 400 horas. Cantidad 1.

20.- Revisión a los cables de encendido del motor No. 2 en busca de rozaduras, desgaste e instalación cada 400 horas. Cantidad 1.

21.- Verificación a la continuidad del detector de partículas magnéticas del motor No.1, cada 400 horas. Cantidad 1.

22.- Verificación a la continuidad del detector de partículas magnéticas del motor No.2, cada 400 horas. Cantidad 1.

23.- Inspección menor al motor No. 1. Cantidad 1.

24.- Inspección menor al motor No. 2. Cantidad 1.

25.- Lubricación de 200 horas. Cantidad 1.

26.- Reemplazo del filtro de salida de la bomba de combustible del motor No. 1 cada 600 horas. Cantidad 1.

27.- Reemplazo del filtro de salida de la bomba de combustible del motor No. 2 cada 600 horas. Cantidad 1.

28.- Lubricación del perno del ala izquierda cada 12 meses. Cantidad 1.

29.- Lubricación del perno del ala derecha cada 12 meses. Cantidad 1.

30.- Inspección del panel de control de combustible de los pilotos y panel inferior, el “circuitbreaker” de los copilotos y cableado del circuito debajo de la ventana contra tormentas cada 12 meses. Cantidad 1.

31.- Inspección al bloqueo de control cada 12 meses. Cantidad 1.

32.- Prueba de aviso de precaución del interruptor de presión de altitud de cabina cada 12 meses. Cantidad 1.

33.- Inspección cada 12 meses del ELT. Cantidad 1.

34.- Verificación del pesado del extintor de portátil de cabina de tripulación cada 12 meses. Cantidad 1.

35.- Verificación del pesado del extintor de portátil de cabina de pasajeros cada 12 meses. Cantidad 1.

36.- Inspeccionar la señal de salida de emergencia del lado derecho (autoiluminante) cada 12 meses. Cantidad 1.

37.- Prueba de capacidad a la batería “stand power supply” cada 12 meses. Cantidad 1.

- 38.- Prueba de flujo de oxígeno a todas las mascarillas cada 12 meses. Cantidad 1.
- 39.- Inspeccionar el interruptor de presión barométrico cada 12 meses. Cantidad 1.
- 40.- Inspeccionar las mascarillas de la tripulación cada 12 meses. Cantidad 1.
- 41.- Inspeccionar las placas de empalme de la góndola cada 12 meses. Cantidad 1.
- 42.- Inspeccionar el estabilizador horizontal y vertical cada 12 meses. Cantidad 1.
- 43.- Inspección a los “winglets” lado izquierdo “Aerospace BLR” por ICA # BLR-200-950 cada 200 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 44.- Inspección a los “winglets” lado derecho “Aerospace BLR” por ICA # BLR-200-950 cada 200 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 45.- Inspección visual de las tapas de larguero principal superior e inferior del panel del ala exterior del ala izquierda cada 12 meses. Cantidad 1.
- 46.- Inspección visual de las tapas de larguero principal superior e inferior del panel del ala exterior del ala derecha cada 12 meses. Cantidad 1.
- 47.- Inspección periódica a la hélice no. 1 cada 400 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 48.- Inspección periódica a la hélice no. 2 cada 400 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 49.- Lubricación a la hélices cada 400 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 50.- Inspección al sistema de recuperación de aire de impacto lado izquierdo cada 200 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 51.- Inspección al sistema de recuperación de aire de impacto lado derecho cada 200 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 52.- Inspección al puente del detector de partículas del motor no.1 cada 600 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 53.- Inspección al puente del detector de partículas del motor no.2 cada 600 horas/ 12 meses. Cantidad 1.
- 54.-Inspección fase 3. Cantidad 1.
- 55.- Inspección fase 4. Cantidad 1.
- 56.- Lubricación de los ganchos de desbloqueo y las áreas de contacto del pasador cada 800 horas/ 24 meses. Cantidad 1.
- 57.- Prueba funcional a la grabadora de voz de cabina (CVR) cada 24 meses. Cantidad 1.
- 58.- Prueba funcional baliza localizadora subacuática (ULB) cada 24 meses. Cantidad 1.
- 59.- Inspeccionar el sistema de instalación de oxígeno por daño y seguridad. Cantidad 1.
- 60.- Reemplazar el filtro de impulso del timón cada 200 horas. Cantidad 1.
- 61.- Inspección de prueba de capacidad de la batería ácido plomo cada 6 meses. Cantidad 2.
- 62.- Inspección y prueba del “stand by power supply” cada 6 meses. Cantidad 2.
- 63.- Inspección del perno de sujeción del cubo, carta de servicio por carta de servicio SL HC-SL-61-348 a la hélice no. 1. Cantidad 1.
- 64.- Inspección del perno de sujeción del cubo, carta de servicio por carta de servicio SL HC-SL-61-348 a la hélice no. 2. Cantidad 1.
- 65.- Renovación de la suscripción de la base de datos de la FMS y cartas Jeppsén. Cantidad 1.
- 66.- Renovación de suscripción a CAM SYSTEM para el control de servicios programados de la aeronave. Cantidad 1.
- 67.- Renovación de la suscripción para el acceso de los manuales de textron para el B200GT. Cantidad 1.
- 68.- Renovación de la suscripción para el acceso de los manuales del motor PT6A-52. Cantidad 1.

Entregables

Entregables dentro del sobre técnico

- a) El Taller Aeronáutico participante deberá presentar copia simple del Permiso de Taller vigente autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) el cual contenga las capacidades para prestar servicio de mantenimiento a las aeronaves descritas en la presente ficha técnica de la aeronave marca Beachcraft, modelo King Air 250 (B200GT) o 200 series y/o los nombres de la aeronave equivalentes descriptivos mas no limitativos respectivos y copia simple de responsiva de taller vigente durante toda la vigencia del contrato.
- b) Copia simple de los cursos y exámenes médicos vigentes correspondientes al personal que acredite la capacitación de las aeronaves antes mencionadas y la autorización para efectuar los servicios.
- c) Escrito “bajo protesta decir verdad” que, realizará los servicios requeridos en un periodo establecido, en el que se deberá incluir la atención a discrepancias encontradas durante el servicio.
- d) Escrito “bajo protesta decir verdad” que, los servicios de mano de obra realizados tendrán una garantía de 100-cien horas o tres meses, lo que ocurra primero y las refacciones nuevas que sean utilizadas tendrán una garantía conforme a lo que marca el fabricante.
- e) Escrito “bajo protesta decir verdad” en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, los trabajos a realizarse por el proveedor adjudicado serán supervisados y acreditados por el personal designado de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para tal efecto, autorizará al personal de la Coordinación General de Servicios Aéreos a permanecer durante las horas laborables en sus instalaciones para supervisar los trabajos que se realicen a la aeronave.
- f) Escrito “bajo protesta decir verdad” donde se compromete a previamente solicitar la autorización del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado para el envío de motores, hélices, componentes o accesorios que ameriten reparación mayor a compañías especialistas y/o fabricantes en el extranjero, lo cual se efectuará a través del proveedor y la verificación física y documental se realizará en forma conjunta entre el proveedor y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para revisar la calidad de los servicios efectuados y que estará cumpliendo en todo el tiempo de la prestación de servicios derivados del contrato, con todas las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de aviación civil, mencionándose a modo enunciativo más no limitativo, aquellas que establecen las condiciones sobre la reparación de las aeronaves en cuanto a los talleres certificados por la autoridad en la materia, que en este caso lo es la Agencia Federal de Aviación Civil, para la venta y/o reparación de los componentes de la aeronave específica, tomando en cuenta el modelo, marca, fabricante, etcétera, considerándose que si la aeronave es de origen extranjero, aplican otras leyes y normas en cuanto al mantenimiento, reparación y la aeronavegabilidad de la misma.
- g) Y todos aquellos documentos que considere la unidad centralizada de compras.
 - Constancia de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que operará durante el servicio, de igual forma deberá comprobar que está al corriente en sus obligaciones tanto ante esa institución como con el Estado (impuesto sobre nómina).
 - Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que absorbe en caso de accidente de trabajo de sus empleados, todas las responsabilidades liberando al Gobierno del Estado de Nuevo León de responsabilidad alguna a este respecto.

Entregables durante el desarrollo de la contratación

Bitácoras e Informes: El trabajo incluye la elaboración de los siguientes informes de cada servicio entregado al Gobierno de Nuevo León:

1. Sticker del servicio preventivo y/o correctivo realizado adherido en Bitácora de Vuelo.
2. La orden de trabajo junto con las memorias y/o registros que la integran con respecto a los servicios programados realizados que indica la ficha técnica.
3. Descripción de trabajo con firma del responsable de la empresa adjudicada y responsable del área técnica, los cuales deben de incluir números de

parte de las refacciones y partes misceláneas utilizadas, horas de mano de obra de cada trabajo realizado.

4. Evidencia fotográfica de que se aplicaron dichos servicios.

5. Copia de los controles de la aeronave y motor actualizado firmados:

- Control de componentes e inspecciones;
- Control de directivas de aeronavegabilidad y,
- Control de boletines de servicio.

Tiempos y lugares

Período de contratación

A partir del fallo definitivo y adjudicación al 31 diciembre 2025.

Visita

Se acuerda que LA CONTRATANTE podrá visitar las instalaciones de EL PROVEEDOR y/o los lugares en donde se realice el desarrollo de los servicios y/o suministro de los bienes objeto del presente Contrato, a fin de verificar que los servicios y/o suministro de bienes se realicen conforme a los

término y condiciones estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente Instrumento.

Las Partes están de acuerdo de que podrán estar sujetos a la verificación en términos del artículo 78 de la LAAyCSNL y artículo 120 del Reglamento de la legislación antes referida. Por lo anterior, y derivado de las verificaciones, visitas o inspecciones que practique la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y/o cualquier otro órgano interno competente, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar toda información y documentación relacionada con el presente Contrato y que en su momento se le requiera en términos del artículo 120 del Reglamento de la LAAyCSNL.

Así mismo, LA CONTRATANTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que LA CONTRATANTE designe para ello y así lo notifique a EL PROVEEDOR. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por EL PROVEEDOR y un representante de LA CONTRATANTE de los bienes y/o servicios. La falta de firma de EL PROVEEDOR no invalidará el dictamen; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la LAAyCSNL.

Tiempo de Entrega

Tiempo de entrega del Servicio de Mantenimientos Preventivos y Correctivos: 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente. En caso de requerir mayor plazo de entrega del servicio a realizar el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Servicios Aéreos una solicitud de prórroga justificada en un término no mayor a 72 horas al día de vencimiento de la entrega de los servicios.

Lugar de prestación de contratación

Aeropuerto Internacional de Monterrey (Mariano Escobedo) Zona de Hangares, Hangar de Gobierno, Apodaca, N.L.

Personal y garantías

Perfil del personal

En sobre cerrado de la propuesta técnica:

-El Taller Aeronáutico participante deberá presentar copia simple del Permiso de Taller vigente autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) el cual contenga las capacidades para prestar servicio de mantenimiento a las aeronaves descritas en la presente ficha técnica de la aeronave marca Beachcraft, modelo King Air 250 (B200GT) o 200 series y/o los nombres de la aeronave equivalentes descriptivos mas no limitativos respectivos y copia simple de responsiva de taller vigente durante toda la vigencia del contrato.

-Copia simple de los cursos y exámenes médicos vigentes correspondientes al personal que acredite la capacitación de las aeronaves antes mencionadas y la autorización para efectuar los servicios.

Responsable de entrega-recepción

C. ING. ANDRÉS TOMÁS MARROQUÍN CAVAZOS. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Garantías del producto o servicio

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, se deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un porcentaje del 30% respecto al total del monto de los servicios identificados únicamente como preventivos, ya que al momento de la presente no se tiene cuantificado el monto total de las discrepancias que se presenten.

Contratos

Contrato abierto

Es un contrato abierto donde: Los montos de los servicios programados (preventivos) deben quedar establecidos en el contrato. Los montos de los servicios correctivos (discrepancias) quedan topados a la suficiencia presupuestal con la que se cuenta.

Subcontratación

De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la LAAyCSNL, EL PROVEEDOR se obliga a no subcontratar o transferir total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente Instrumento.

Pagos y penalidades

Forma de pago

100% dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa recepción de los bienes y servicios a entera satisfacción por parte de la Unidad Usaria y Acta Entrega-Recepción la cual deberá incluir evidencia fotográfica. En caso de servicios cotizados en moneda extranjera su pago se realizará conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Penalidades

Pena convencional al licitante ganador en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del contrato del 0.1 % diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien o servicio.

Adicionales

Anexo

Se agrega anexo técnico. El mismo incluye generalidades, descripciones del servicio, servicios adicionales, condiciones para la elaboración de la propuesta económica y condiciones generales del servicio.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO TÉCNICO DE AMBAS PARTIDAS

1.- GENERALIDADES:

En el presente documento se señala cada concepto a manera de referencia basándose en los servicios indicados en el "Manual de mantenimiento de la aeronave", sin que signifique que éstos deberán realizarse en su totalidad, debido a que la cantidad de servicios de mantenimiento programados a efectuarse, durante el período de vigencia del contrato dependerá de la utilización de la aeronave o tiempo transcurrido, ya que el promedio de horas puede variar y solamente se pueden cuantificar los servicios con tiempo calendario y se programará de acuerdo a lo que ocurra primero conforme al manual de mantenimiento.

Los mantenimientos preventivos a realizar, se llevarán a cabo conforme el tiempo calendario que indique el programa de mantenimiento en los distintos meses del año y se deberá cotizar por precio unitario y no de manera conjunta.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantenimiento preventivo: El proveedor adjudicado deberá efectuar en base a los controles de servicios programados de la aeronave o como se requiera el mantenimiento básico e inspecciones periódicas menores y mayores de la aeronave, motores, hélices, componentes y aviónica de acuerdo a las horas de vuelo acumuladas y/o tiempo calendario, ciclos, límite de vida de los componentes y/o accesorios de la aeronave, conforme a lo especificado en los manuales del fabricante, boletines de servicio técnicos y mandatarios, así como en lo determinado en las directivas de aeronavegabilidad, en su base de operación o en caso de ser otra ubicación dentro o fuera de la República Mexicana, se analizarán y se pre-autorizarán los costos extras por parte de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado.

Mantenimiento correctivo: El proveedor adjudicado deberá realizar la atención de las discrepancias presentadas durante la operación y las detectadas por el personal técnico de mantenimiento en el desarrollo de las inspecciones a la aeronave, motores, hélices, componentes y planeador, así como accesorios, conforme a lo especificado en los manuales del fabricante. Así como también, el realizar las adecuaciones a la aeronave de acuerdo con los boletines emitidos por la autoridad aeronáutica, en su base de operación o en caso de ser otra ubicación dentro o fuera de la República Mexicana, se analizarán y se pre-autorizarán los costos extras por parte de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado.

Las discrepancias se pueden clasificar: AOG "Aircraft On Ground" (Aeronave en tierra), urgentes y recomendadas, utilizando los manuales de mantenimiento y la "Lista de Equipo

Mínimo" (MEL siglas en Inglés), teniendo en la Lista de Equipo Mínimo su propia clasificación para las partes de cada sistema de la aeronave y su tiempo para ser corregidos.

Cuando el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado autorice el envío de motores, hélices, componentes o accesorios que ameriten reparación mayor a compañías especialistas y/o fabricantes en el extranjero, se efectuará a través del proveedor y la verificación física y documental se realizará en forma conjunta entre el proveedor y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para verificar la calidad de los servicios efectuados.

Solo a requerimiento el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, se podrá llevar a cabo la renta de motores, componentes y accesorios.

La definición de discrepancia o mantenimiento correctivo se refiere a: daños, mal funcionamiento, o por condición en los sistemas de la aeronave y sus componentes, causados por factores como el tipo de operación y condición en que desarrolle la misión de la aeronave, las discrepancias se pueden detectar durante las inspecciones programadas y/o durante la operación de la aeronave.

Los costos de las refacciones y mano de obra para la corrección de reportes de bitácora de vuelo, discrepancias encontradas durante las inspecciones y la aplicación de ASB "Alert Service Bulletin" (Boletines de alerta de servicios) y AD "Airworthiness Directives" (Directivas de aeronavegabilidad) que se vayan generando o emitiendo y que no están contempladas en este documento, para las cotizaciones se tomara como base los costos de refacciones y mano de obra cotizados.

En caso de que la aeronave requiera inspecciones no contempladas debido a nuevas revisiones al manual del fabricante, SB "Service Bulletin" (Boletines de servicios), ASB "Alert Service Bulletin" (Boletines de alerta de servicios) y AD "Airworthiness Directives" (Directivas de aeronavegabilidad), se contemplarán en una cotización extraordinaria como discrepancias.

3.-SERVICIOS ADICIONALES QUE DEBE PROPORCIONAR DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- a) El proveedor estará obligado a proporcionar la gestoría y asesoría a petición de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios

Aéreos del Estado, en forma conjunta con el proveedor y/o aseguradora en caso de alguna eventualidad.

- b) Elaborar y administrar los programas de mantenimiento en base al sistema computarizado del proveedor y proporcionar informes trimestrales, semestrales y anuales dependiendo de la necesidad del servicio que se realice de la aeronave, así como la actualización de los "Historical Records" (Registros históricos), motores, planeador y componentes, que se cotejará con el Sistema Computarizado que maneje la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, los programas serán validados y en base a estos se harán las fichas técnicas de los servicios programados.
- c) Control y reclamo de garantías.
- d) Realizar los trámites aduanales requeridos.
- e) Solicitar a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado los tiempos actualizados del planeador, motor y acceso a los registros históricos, estos últimos cuando sea justificado solicitarlos.
- f) Control de boletines de servicios mandatarios y trámites de suscripción a los mismos.
- g) Presentar a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado carta compromiso y/o correo electrónico proporcionado por la misma Coordinación, en la que se deberán especificar los tiempos máximos de entrega, cada vez que la aeronave entre a trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- h) Realizar los trámites de revalidación de tarjeta de aeronavegabilidad, apertura de bitácoras, renovación y documentos legales para mantener la aeronavegabilidad de la aeronave, cuando estos coincidan hacerlos.

4.-CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El participante deberá presentar la propuesta económica considerando costo el total de los servicios de mantenimiento preventivo, el cual deberá incluir:

- a) Las inspecciones, servicios básicos programados o por límite de vida conforme al manual del fabricante, directivas y boletines, contemplando el material de consumo y refacciones necesarias para efectuar los trabajos.
- b) Costo hora hombre.
- c) En caso de que surja la necesidad de efectuar servicios de mantenimiento fuera de base, el proveedor adjudicado, deberá realizar una cotización extraordinaria donde considere de forma global, dentro del mismo costo del servicio, todos los gastos relacionados como lo son viáticos, hospedaje y transporte, entre otros relacionadas al mismo.

*Apegarse al formato de cotización.

Las discrepancias que surjan durante los servicios efectuados a la aeronave, deberán presentarse a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para su visto bueno y autorización correspondiente, no se realizarán pagos de discrepancias que no estén debidamente autorizadas.

PERITAJES: Para cada uno de los servicios correctivos a realizar superiores a 14,400 cuotas antes del IVA que realice "El proveedor", en aras de salvaguardar las mejores condiciones del Estado y determinar que los montos presentados estén dentro de un costo de mercado, la Unidad Requirente dará vista a un perito valuador certificado el cual corroborará que los servicios a realizarse hayan sido los aplicables para la discrepancia identificada y determinará si el costo presentado por el proveedor adjudicado, se encuentra dentro de los rangos de mercado. El perito deberá ser propuesto por la Unidad Requirente. No se aceptará que el precio presentado por el proveedor adjudicado sea de un rango mayor al 10% del monto señalado como aceptable por el perito valuador. En caso de que el costo presentado por el proveedor adjudicado sea mayor al rango previamente referido deberá ajustarse el pago al monto presentado por perito valuador.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- a) Se deberán aplicar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas vigentes aplicables para llevar a cabo este tipo de servicio, el proveedor adjudicado dará cumplimiento conforme a lo especificado en el marco legal correspondiente.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León podrá cancelar el contrato sin previo acuerdo con el proveedor por la baja de la aeronave o el incumplimiento del contrato.
- c) Los "proveedores participantes" deberán considerar la realización de los servicios a efectuar en las instalaciones del hangar de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, ubicado en la zona de hangares del Aeropuerto Internacional de Monterrey (Mariano Escobedo), o en la base donde se encuentre operando la aeronave.
- d) Las refacciones o partes utilizadas en el proceso del servicio deberán ser nuevas, en caso de que aplique reparación mayor deberán ser certificadas por el fabricante. En el caso de partes reparadas se requerirá la autorización por escrito del Coordinador General de Servicios Aéreos del Estado y en todo caso se deberá presentar el formato 8130 así como toda la documentación otorgada por parte del fabricante.
- e) Las partes removidas serán entregadas a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, mediante un listado, a excepción que sea obligada su entrega a cambio, debiendo presentarlo por escrito.
- f) Los bienes o servicios que suministre el proveedor adjudicado, deberán estar totalmente asegurados y cubrir todos los riesgos durante los periodos del servicio, transporte, embalaje y almacenaje, hasta la entrega y aceptación total de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado. Por lo tanto, los gastos que se eroguen por este concepto, serán cubiertos por cuenta del prestador del servicio.
- g) La Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado será responsable del control y programación del mantenimiento de la aeronave, componentes y/o accesorios en coordinación con el Taller Aeronáutico.
- h) El Taller Aeronáutico será responsable de notificar a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado sobre la aplicación de Boletines de Servicio, mandatarios y Directivas de Aeronavegabilidad. En aquellos trabajos o servicios que se requiera vuelo de prueba, el Taller Aeronáutico se deberá coordinar con la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado para los vuelos antes mencionados.

- i) El Taller Aeronáutico será responsable de que todo su personal técnico que efectué mantenimiento o inspección a la aeronave en cuestión, cumpla con las funciones de acuerdo con los requisitos aplicables de la Ley de Aviación Civil, su reglamento, normas oficiales mexicanas vigentes aplicables; manuales de procedimientos y licencias respectivas.
- j) El tiempo de entrega después que la aeronave entre a servicio será de 15-quince días hábiles, en caso de requerir tiempo adicional, el taller deberá justificar el tiempo requerido para la entrega de la aeronave.
- k) Los precios contenidos en las fichas deberán estar indicados en Pesos Mexicanos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.